



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:771/2015**

**CONCEDE AMPLIACIÓN DEL PLAZO E INCORPORA PARTICIPANTES AUTORIZADOS A PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN, PROYECTO "PARQUE EÓLICO PUNTA PALMERAS", RESOLUCIÓN EXENTA N° 0364 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

La Serena, 28/ 08/ 2015

**VISTOS:**

Resolución de Calificación Ambiental N° 222/2009 y N°122/2012, ambas favorables de COREMA Región de Coquimbo; Resolución Exenta N° 0364 /2014 que otorga permiso sectorial de captura de animales de especies protegidas de la fauna silvestre con fines de investigación a empresa GEOBIOTA para proyecto "Parque Eólico Punta Palmera"; Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; Ley 4.601, de Caza, modificada por Ley N° 19.473/1996; Ley N°19.300, General de Bases del medio Ambiente de 1994; D.S. N°5 de 1998, del Ministerio de Agricultura y sus posteriores modificaciones; D.S. N°95 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N°2433 del 27 de abril del 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N°437 del 21 de enero del 2013,

**CONSIDERANDO:**

1. **PRIMERO:** Que, de acuerdo a lo señalado en Res. Exenta N° 0364 del 3 de Septiembre del 2014, se otorga permiso sectorial de captura de animales de especies protegidas de la fauna silvestre, con fines de investigación, a empresa GEOBIOTA, para proyecto "Parque Eólico Punta Palmera".

**SEGUNDO:** Que, don Eduardo R. Soto M., especialista senior en fauna silvestre de empresa GEOBIOTA, solicita autorizar la extensión del periodo de vigencia y la incorporación de nuevos investigadores que participen en las labores de captura en el Permiso Ambiental Sectorial (PAS), aprobado por Res. Exenta N° 0364 del 3 de Septiembre del 2014, de acuerdo a lo dispuesto en carta recibida en éste servicio el día 30 de Julio del 2015.

**TERCERO:** Que, dicha solicitud se realiza dentro del periodo de vigencia del PAS antes señalado.

**CUARTO:** Que, los antecedentes presentados por el solicitante, cumplen con lo requerido para otorgar dicho permiso,

**RESUELVO:**

1. **PRIMERO: Concede**, ampliación del plazo al permiso Sectorial de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre que indica, con fines de investigación, para "PROYECTO PARQUE EÓLICO PUNTA PALMERA", Resolución Exenta N° 0364 del 03 de Septiembre del 2014, extendiéndose éste por 12 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Incorporar al resuelvo SEGUNDO del mencionado permiso sectorial, los siguientes participantes autorizados:

Alejandra Bahamondez Alvarado	Rut N° [REDACTED]
Alejandra Ponce Diaz	Rut N° [REDACTED]
Hugo salinas Massabó	Rut N° [REDACTED]

**TERCERO:** Todos los demás aspectos de la Resolución N° 0364 del 03 de Septiembre del 2014, del SAG Región de Coquimbo, se mantienen vigentes.

2. **CUARTO:** Anótese y notifíquese conjuntamente con la Resolución Exenta N° 0364/2014.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.

**JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RTM/PTC/KCM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Raúl Alfredo Torres Miranda - Jefe Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Paula Noelia Toledo Cortés - Analista Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Eduardo Soto Marambio - Especialista Senior en Fauna Silvestre Geobiota

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

